



ADENDUM NO. GADPC-PS-LH-2026-025

ADENDUM AL CONVENIO ESPECÍFICO DE GESTION COMPARTIDA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO "PROMOCIÓN, FOMENTO Y PATROCINIO DEL DEPORTE RECREATIVO EN FUTBOL Y OTRAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN LAS PARROQUIAS RURALES DE COTOPAXI".

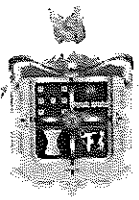
CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES:

Comparecen por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI**, que en lo sucesivo y para los mismos efectos se denominará "GADPC", legalmente representado por la Doctora Lourdes Licenia Tibán Guala, en su condición de Prefecta, y por otra parte, **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, que en adelante y para efectos de este Adéndum se denominará "GADPR 11 DE NOVIEMBRE"; representado legalmente por Ing. Bella Lissette Mena Mena, en su condición de Presidenta, quienes libre y voluntariamente, con los documentos que acreditan la calidad con la cual comparecen, acuerdan suscribir el presente Adéndum, al tenor de las siguientes clausulas:

CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES:

- a) A los 30 días del mes de junio del 2025, se suscribe el CONVENIO ESPECÍFICO DE GESTION COMPARTIDA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO "PROMOCIÓN, FOMENTO Y PATROCINIO DEL DEPORTE RECREATIVO EN FUTBOL Y OTRAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN LAS PARROQUIAS RURALES DE COTOPAXI", signado con el No. GADPC-PS-BT-2025-065 entre la Dra. Lourdes Licenia Tiban Guala Prefecta de la Provincia de Cotopaxi y el Ing. Bella Lissette Mena Mena Presidenta del GADPR 11 DE NOVIEMBRE.
- b) Mediante Resolución del Consejo No. 11, aprobada en sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2023, el Consejo Provincial de Cotopaxi autoriza a la señora Prefecta, la suscripción de los convenios.
- c) Mediante OFICIO Nro. 217-GADPR11NOV-2026, de 27 de mayo del 2026, suscrito por el Ing. Bella Lissette Mena Mena Presidenta del GADPR 11 DE

Sra. Secretar(a)
para Archivo
Correspondiente
Bella Lissette Mena Mena



NOVIEMBRE, en el cual solicita: "(...) muy comedidamente la elaboración de la respectiva adenda al CONVENIO NRO. GADPC-PS-BT-2025-065 "CONVENIO ESPECÍFICO DE GESTION COMPARTIDA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO "PROMOCIÓN, FOMENTO Y PATROCINIO DEL DEPORTE RECREATIVO EN FUTBOL Y OTRAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN LAS PARROQUIAS RURALES DE COTOPAXI (...)".

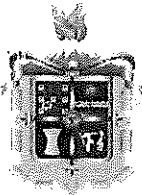
- d) Mediante Memorando Nro. GADPC-DFP-2026-1389-M, de 24 de junio de 2026 el Mgs. José Gabriel León Amores director de Fomento Productivo, remite a Procuraduría Síndica los Informes para la Firma del adendum a los convenios de las Escuela Deportivas de Fútbol en el cual consta el INFORME TÉCNICO PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE GESTION COMPARTIDA ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE 11 DE NOVIEMBRE", en el cual se concluye y recomienda:

"CONCLUSIONES

- *Este convenio de gestión compartida fortalecerá el eje de deporte de las partes en bienestar de los niños, niñas y adolescentes de la provincia.*
- *El contar con el adendum al plazo para el presente convenio es hasta diciembre del 2026 a partir del vencimiento del convenio principal, a fin de que se pueda dar cumplimiento a las actividades planificadas de manera conjunta entre las partes."*

RECOMENDACIONES TÉCNICAS:

*En virtud de los expuesto se recomienda se realice un adendum al **CONVENIO ESPECIFICO DE GESTION COMPARTIDA ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE 11 DE NOVIEMBRE**, a fin de que se pueda dar cumplimiento a las actividades planificadas de manera conjunta entre las partes para la práctica deportiva de los niños, niñas y adolescentes de la provincia."*



NORMAS LEGALES:

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

El **Art. 280** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a "La gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados.- Para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras.

Los convenios establecerán los términos de coparticipación de cada una de las partes, el financiamiento de la obra, las especificaciones técnicas y la modalidad de fiscalización y control social. Los procesos contractuales y formalidades del convenio observarán lo establecido en la ley."

De acuerdo a lo establecido en los arts. 50, literal k) y 70, literal l) del COOTAD la Prefecta y presidente de la Junta Parroquial Rural, se encuentran facultados de suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial y parroquial respectivamente, de acuerdo con la Ley.

CLÁUSULA TERCERA. – OBJETO DEL ADENDUM:

El objeto del presente adendum es modificar la cláusula SEPTIMA plazo del Convenio No. GADPC-PS-BT-2025-065, quedando de la siguiente manera:

"(...) CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO:

El plazo del presente convenio es desde la firma del presente instrumento hasta el 31 de diciembre 2026".

CLÁUSULA CUARTA. - INCORPORACIÓN:

En lo demás se estará a lo estipulado en las cláusulas del Convenio Principal No. GADPC-PS-BT-2025-065, suscrito con fecha 30 de junio del 2025

CLÁUSULA QUINTA. - ACEPTACIÓN:

Libre y voluntariamente las partes declaran expresamente su aceptación a lo convenido en el presente Adendum a cuyas estipulaciones se someten, así como a las constantes en el convenio principal celebrado con fecha 30 de junio del 2025, y para constancia firman en cuatro ejemplares de igual contenido y



valor. En la ciudad de Latacunga, a los 29 días del mes de junio del 2026.


Dra. Lourdes Licenia Tibán Guala
**PREFECTA DE LA PROVINCIA
DE COTOPAXI**


Sra. Bella Lissette Mena Mena
**PRESIDENTE DEL GADPR
11 DE NOVIEMBRE**

Elaborado por: Abg. Liseth Hinojosa.

Revisado por: Dr. Marco Lara